



**Comunicado 43/2022-23**

## **SANCIONES HOCKEY LÍNEA – TEMPORADA 2022/2023**

**Sanciones por cumplir:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CLUB</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>FECHA SANCION</b>	<b>PARTIDOS SANCIÓN</b>	<b>MOTIVO DE SANCIÓN</b>	<b>ESTADO DE SANCIÓN</b>
Gerard Garcia Torres	CE Gadex	Alevín	26/04/2023	4	PP EXP 220/2022-2023	Partidos por cumplir: 4
Hugo Nebot Seoane	HC Castellón	Juvenil	26/04/2023	1	MCJ EXP 233/2022-2023	Partidos por cumplir: 1
Enrique Diz Bravo	CHC Las Rozas	Infantil	26/04/2023	1	MCJ EXP 232/2022-2023	Partidos por cumplir: 1
Giuseppe Luigi Tavano	Tres Cantos PC	Entrenador	20/04/2023	2	EXP 217/2022-2023	Partidos por cumplir: 2
Iván Pascual Bravo	CHC Las Rozas	Sénior	20/04/2023	1	MJC EXP 219/2022-2023	Partidos por cumplir: 1
Miguel Caba Aguirre	Tres Cantos PC	Sénior	20/04/2023	6	EXP 188 (2)/2022-2023	Partidos por cumplir: 4 Partidos cumplidos: 2
Tomas Valo	Arona Tenerife Guanches	Entrenador	13/04/2023	2	EXP 213/2022-2023	Partidos por cumplir: 2





## REGLAMENTO DE REGIMEN JURÍDICO – DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE (25 de septiembre de 2020)

### Artículo 57

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición. A efectos del cumplimiento de la sanción de suspensión se consideran encuentros oficiales los correspondientes a todas las competiciones oficiales de la R.F.E.P. Las sanciones impuestas por el Comité Nacional de Competición que tengan su origen en Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., deberán ser cumplidas en la competición oficial de rango nacional o en las subsiguientes Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., en las que pueda participar el deportista sancionado por el orden en que tengan lugar. Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplir se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

Barcelona, 05 de mayo de 2023  
Comite Nacional Hockey Línea

